



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZACIÓN FERIA OCASIONAL  
"LAUCHO BOULEVARD DIA DEL NIÑO Y LA NIÑA"

DECRETO N° **7881** / 2023  
ARICA, 11 de Agosto del 2023

EXENTO

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Oficio N°117 de Corporación Costa Chinchorro informando de la actividad y solicitando autorización para el Bien Nacional de Uso Público paseo peatonal en Playa El Laucho.
2. Oficio N°116, informando y solicitando autorización a la capitania de puerto por la realización de la actividad en Playa El Laucho por la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica Costa Chinchorro.
3. Memorándum N°281, de la Dirección de Turismo dando factibilidad para la actividad a realizarse con fecha 12 y 13 de agosto en Playa El Laucho.
4. Permiso de Escasa Importancia sobre un sector de playa y uso de mejora fiscal en el lugar denominado "El Laucho" P.E.I N° 2 de fecha 13 de enero del 2023, otorgando a corporación municipal de fomento productivo de Arica, representada por Daniela Ortega permiso desde el 04 de enero del 2023 al 03 de enero del 2024.
5. Correo electrónico de fecha 01 de agosto de la encargada de la actividad dando aviso de la realización la fecha adjuntando carta de autorización e indicando que bajo al permiso de escasa importancia otorgada a la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica sobre el sector de playa y uso de mejora fiscal, facilitarían el uso de servicios higiénicos y punto eléctrico para los participantes.
6. Oficio N°115 de Corporación Costa Chinchorro dando aviso a la Seremi de Salud la realización de la actividad en Playa El Laucho.
7. Correo electrónico de fecha 11 de agosto indicando que los contribuyentes Sebastián Caniguante y Gonzalo Gallardo, no participaran de la actividad en sus reemplazos activan Karina Zúñiga y Solange Pérez.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

AUTORIZACIÓN FERIA OCASIONAL  
"LAUCHO BOULEVARD DIA DEL NIÑO Y LA NIÑA"

8. La siguiente documentación presentada en su totalidad para la activación de este tipo de permisos municipales, las cuales son:

- Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
- Fotocopia de carnet por ambos lados indicando en ella que aceptan ser representados por la corporación costa chinchorro y participar de la actividad.
- Rubros de Food Truck: Karina Zúñiga y Solange Pérez, adjuntando TE-1 correspondiente, permiso de circulación y Solange Pérez respectiva resolución sanitaria.
- Marco Palape, rubro de juegos inflables presenta declaración jurada por daños a terceros.

**DECRETO:**

**AUTORIZA**, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional "**Laucho Boulevard Día del Niño y la Niña**", la que funcionará en Playa El Laucho los días 12 y 13 de agosto del 2023, con 10 stand de artesanía ubicados en sector administrado por Costa Chinchorro y 2 Food Truck ubicados en B.N.U.P, desde las 12:00 a 18:30 horas.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico a [REDACTED], habilitado por la Organizadora Doña Victoria Arcos de la Oficina de Costa Chinchorro.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
**DIRECTORA ADM. Y FINANZAS**

CCG/NAC/MBU/PCE/pce



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**